



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Nº **0251** -2021-MPH/GPEyT

Huancayo, **27** ENE 2021

VISTO:

El Documento-Expediente N° 71357-53664 de fecha 30-12-2020, presentado por doña **MELIZA COTERA MARTINEZ**, quien solicita anulación a la papeleta de infracción N° 006809, y el INFORME TÉCNICO N° 078-2021-MPH-GPEy T/UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, con fecha 28-12-2020, intervino el establecimiento comercial de giro "VENTA DE ACCESORIOS PARA SANITARIOS", ubicado en Prolg. Huánuco N° 186-198-Huancayo, e impuso la papeleta de infracción N° 006809, a nombre de MELIZA COTERA MARTINEZ, por la infracción de: "**POR CARECER DE AUTORIZACION PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADOS A LA IDENTIFICACION DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**", la misma que se encuentra con código de infracción GPEYT 56, del Cuadro único de infracciones y Sancionas administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante Documento-Expediente N° 71357-53664, doña **MELIZA COTERA MARTINEZ**, solicita anulación a la papeleta de infracción N° 006809, argumentando haber tramitado la autorización municipal de anuncio publicitario con fecha 30-12-2020, y que se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, solicito la anulación de la papeleta de infracción.

Que, el INFORME TÉCNICO N° 078-2021-MPH-GPEy T/UP refiere: Que, de los actuados que obran el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto con fecha 30-12-2020, doña **MELIZA COTERA MARTINEZ**, ha obtenido la Autorización Para Instalación de Anuncio adosado a la Pared N° 0459-2020, para el establecimiento de giro "VENTA DE ACCESORIOS PARA SANITARIOS" ubicado en Prolg. Huánuco N° 186-198-Huancayo, subsanando dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM., consiguientemente resulta **PROCEDENTE** lo solicitado.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 83° numeral 83.3 del T.U.O de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, el descargo formulado por doña **MELIZA COTERA MARTINEZ**, en consecuencia **ANULESE Y DEJESE SIN EFECTO** la papeleta de infracción N° 006809 de fecha 28-12-2020.





Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese al administrado, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE